



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

"Año del Fortalecimiento y la Soberanía Nacional"

## Resolución Gerencial

N° 464-2022-GFSC/MPR

Rioja, 01 de junio del 2022.

### VISTOS:

El Informe N° 055-2022-OF/GFSC/MPR de fecha 23 de mayo de 2022, la Nota de Coordinación N° 0789-2022-GFSC/MPR de fecha 24 de mayo 2022; el Memorandum N° 453-2022-O.R.H-GAF/MPR de fecha 24 de mayo de 2022; y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades regula que Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el artículo 46 de la referida Ley Orgánica legisla que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Asimismo, menciona que, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas y su Anexo I: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2018-CM/MPR, conforman el instrumento de gestión que tiene por objeto establecer un régimen para la fiscalización, constatación de infracciones e imposición de sanciones en cumplimiento de las obligaciones de carácter administrativo que se encuentran en las normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Que, lo señalado en el párrafo precedente tiene como finalidad crear actitudes cívicas orientadas al respeto y cumplimiento de las disposiciones por parte de las personas sujetas a fiscalización de esta comuna edil, que permita la convivencia en comunidad y propicien el desarrollo integral y armónico de la provincia de Rioja.

Que, el artículo 9 del citado Reglamento reconoce a la actual Oficina de Fiscalización de la entidad edil como un Órgano de Ejecución, desarrollando para tal efecto, en su artículo 10, sus funciones específicas en concordancia con el Capítulo II denominado "La actividad administrativa de Fiscalización" del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, siendo una de ellas, sustancialmente, la de suscribir y entregar a las personas copias del acta que tiene como resuelto la verificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 055-2022-OF/GFSC/MPR de fecha 23 de mayo de 2022, la Oficina de Fiscalización informa a este despacho, sobre la rotación del servidor ALEX GUIOP OCC, quien se desempeña como Fiscalizador de la Oficina de Fiscalización y a la actualidad también cumple labores como Secretario General del Sindicato (SITRAMUN) al que pertenece, y por ende tiene derecho al permiso sindical, por lo que, se cree concerniente la rotación del mencionado servidor, puesto que hay días en lo que el servidor también tiene que atender sus labores sindicales y ello implica que se crucen también con las labores de fiscalización, lo cual genera de una u otra forma dificultad culposa por parte el servidor en nuestras acciones cotidianas.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0789-2022-GFSC/MPR de fecha 24 de mayo de 2022, este despacho hizo llegar a la jefa de la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 055-2022-OF/GFSC/MPR en el cual se informa que es menester la rotación del colaborador ALEX GUIOP OCC, el mismo que se encuentra en calidad de Fiscalizador.

Que, mediante Memorándum N° 453-2022-O.R.H-GAF/MPR de fecha 24 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos notifica al servidor ALEX GUIOP OCC, servidor contratado bajo el D.L N° 728, quien venía laborando como Fiscalizador, que por necesidad de servicio institucional a partir del 26 de mayo de 2022, se le ROTA a su cargo de origen como Trabajador de Servicio (Áreas Verdes) dependiendo de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, debiendo coordinar sus funciones con el encargado de la Oficina de Áreas Verdes, Parques y Jardines, señor Bach. Bazán Méndez Edward Praxido.

Que, estando a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPR de fecha 05 de enero de 2022, y en cumplimiento de las funciones estipuladas en el numeral 10° del artículo 175° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-202-CM/MPR.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, hasta el 26 de mayo de 2022, la designación como Fiscalizador de la Municipalidad Provincial de Rioja, al servidor ALEX GUIOP OCC, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución a los interesados y a las instancias que corresponda de la Municipalidad Provincial de Rioja para conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad edil, por intermedio de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**Distribución:**

Interesado  
Portal Institucional

C.c. Archivo

AGS/khsch